El gobernador hará in luna el condo de Sa

11446

PUNTOS DE SUSCRICION.

MARON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fabregues. Tienda de D. D. Orfila.

Remitiendo el importe de la suscricion por mede D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes. Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto unedio real.

ANUNCIOS Y AFISOS. O DO DO LICE COLLEGE

chas the serious definitives para

Los suscritores á. 8 mars, por linea. Los no suscritores 12

Y las repeticiones à la mitad de precio. Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la dimension que ocupen.

PROYECTO DE LEY ELECTORAL.

Conclusion. sion ó esclusion indebidas en las tres curso á instancia alguna. listas publicadas, ó sobre algun error cometido en ellas. Serán individuales | y no se podrán acumular á la vez en un mismo escrito reclamaciones de ia... clusion ó esclusion.

Art. 130. Todo individuo que se crea con derecho á ser elector con ar reglo á las condiciones de esta ley, po drá reclamar la inclusion de su pro pio nombre en la lista electoral de la seccion de su domicilio. Solamente los individuos inscritos en las actuales listas tendrán derecho á hacer recla maciones sobre inclusion o esclusion los quince dias no se admitirá reclamacion alguna de la inclusion ó es clusion.

Art. 131. Dentro de los diez dias siguientes se publicarà en los Boleti. medios que conduzcan á darles la maciones respectivas.

Art. 132. Las personas á quienes lidades requeridas por esta ley. estas raclamaciones se refieran, po-

dran acudir al gobernador con las ins- gobernador de la provincia se podrà tancias documentadas que estimen ne Art. 129. Dentro de otros quince cesarias para oponerse á ellas en de dias despue, de terminado el plazo del fensa de su derecho; y estas instan pueblos cabezas de seccion recibirán y pectivos siempre que se presenten hubieren recaido dichas resoluciones. elevaran con su informe al goberna dentro de los quince dias inmediatos dor de la provincia las reclamaciones siguientes al en que termine el plazo que por escrito y documentalmente del artículo anterior. Pasados estos

> al Consejo provincial en dictamen es- por el tribunal dentro de los veinte crito y razonado sobre cada espedien- dias siguientes, en cuyo plazo se comute, dictará en ellos las resoluciones que | nicarán oficialmente á los gobernado. estime justas sobre todas y ca la una res las decisiones ejecutorias que en de las reclamaciones é instancias que ellos se hubiesen dictado por medio de se le han presentado; y de estas resoluciones se dará inmediatamente copia los espedientes respectivos. certificada à los interesados que las hu- Art. 137. Para la sustanciacion de biesen solicitado, y se llevará en la se- estos recursos en las Audiencias, los cretaria del Consejo un registro nume rado por el órden correlativo de sus fechas.

de otras personas, ó sobre rectificacion dias; contados desde el en que iermi de cua quier error cometido en las nen los diez del art. 131, se publica publicadas. Trascurrido el plazo de rán por suplemento al Boletin oficial de cada provincia, y se espondrán en los sitios de costumbre, en todos los pueblos cabezas de distritos munici pales de cada seccion, las listas electo rales respectivas, comprendiendo en nes oficiales y por cualesquiera otros ellas con sus nombres y apellidos pa ternos y maternos, profesion y domié esclusion se hubieren reclamado, al art. 128, con las adiciones y modicon respecto à cada seccion, espresan. ficaciones que resulten de las provi-

interponer recurso de alzada para ante la Audiencia del territorio respectivo por los interesados ó electores soartículo anterior, los alcaldes de los cias se unirán á los espedientes res- bre cuyas reclamaciones ó instancias

Art. 136. Estos recursos se interpondrán por medio de procurador ó apoderado especialmente al efecto denjustificadas se presenten, sobre inclu- quince dias no se admitirá ni dará tro de diez dias perentorios, contados desde la publicacion de las listas elec-Art. 133. El gobernador, oyendo torales; y se sustanciarán y decidirán certificacion literal con devolucion de

regentes inmediatamente que les sean presentados los escritos de alzada, reclamarán de los gobernadores respec-Art. 134. Dentro de otros quince tivos los espedientes de su referencia que estos les remitirán sin demora, agregando à cada uno de ellos ejemplares autorizados con su sirma y sello de los Boletines oficiales en que se hubiesen hecho las publicaciones preveniclas por los artículos 135 y 136.

Estos espedientes se pasarán á las salas del tribunal á quienes corresponda su conocimiento y prévia entrega de ellos para instruccion á los intereyor notoriedad posible, relaciones de cilio, todos los individuos que por las sados por su órden y al ministerio fistalladas de las personas cuya inclusion anteriormente publicadas con arreglo cal, con término de veinticuatro horas á cada uno, se señalarà con las opordo en ellas el nombre y domicilio de dencias dictadas en los espedientes de cuyo acto dará cuenta el relator, se tunas citaciones dia para la vista en cada una de dichas personas, y las ra- reclamaciones sobre inclusion ó esclu- oirá in voce à los defensores de las parzones en que se funden las reclama sion, aparezcan con derecho á ser ins tes si se presentaren y al ministerio critos como electores por reunir las ca. fiscal, y se dictará sentencia dentro de otras veinticuatro horas, la cual será Art. 135. De las resoluciones del debidamente justificada.

that is a Parts a sa representance on Ros to a strail a strain

Art. 138. El gobernador hará in mediatamente en las listas electorales de las secciones de la provincia las rec tificaciones consiguientes á las decisio nes ejecutorias de la Audiencia, y así rectificadas se publicarán impresas di chas listas que serán definitivas para los efectos del art. 72 de esta ley. Es ta publicacion se hará en los Boleti nes oficiales de todas las provincias dentro de los diez dias signientes al del vencimiento del término marcado à las Audiencias para decidir las alza das, y la lista impresa correspondien te á cada seccion autorizada con la fic ma y sello del gobernador, sa remiti-rá á las comisione inspectoras respec tivas del censo electoral para los fines del art. 29.

Art. 139. Todos los dias y horas son utiles para los términos estableci dos en estas disposiciones, y todas las actuaciones, así administrativas como ju liciales, se considerarán de oficio pa ra el uso del papel y los derechos de los agentes ó dependientes curiales.

Art. 140. En consideracion à las circunstancias escepcionales de la provincia de Canarias, se autoriza al go gierno para alterar en cuanto sea indispensable los plazos señalados en esta ley para todas las operaciones de for macion y rectificacion de las listas del ceuso electoral en su aplicacion à aque llas islas.

Art. 141. En las provincias Vascongadas y de Navarra, donde no se pagan contribuciones directas, tendrá derecho à ser inscrito en las listas del censo como elector todo el que reuniendo las demás circunstancias reque ridas acredite poseer en bienes raices de su propiedad, ó en capital indus drial ó mercantil, uno riqueza equivalente à una renta anual de 150 es cudos: siendo aplicables en todo caso las demás disposiciones de los articulos de esta ley.

Madrid 22 de junio de 1865.— José de Posada Herrera.

cal, con lerento de veralicuatro no-SECCION DE NOTICIAS.

_De La Correspondencia del 14: Anoche se aseguraba que el nun. ci : de Su Santidad habia manifestado no estar conforme con la actitud que habian tomado algunos obispos acerca de la cuestion de Italia.

mailo à Paris à sn representante en Ro. ca de las doce.

ma el conde de Sartiges. para tener instrucciones completas y verbales de las conferencias de Mr. Vegezzi.

- De La Correspondencia del 15: Los periódicos de anoche no pu blican detalles del Consejo celebrado ayer. No es estraño. Nosotros, para publicarlos, tuvimos que hacer un sn premo esfuerzo de diligencia, y raun así no nos fué posible dar un segun do telegrama que recibimos cuando habia entrado ya en prensa nuestra edicion de la noche. Solo La Epoca dice lo siguiente:

«Recibimos en este momento despa chos de San Ildefonso. La supuesta ó verdadera crisis de los últimos dias está terminada.

S. M. la Reina ha admitido la rei terada renuncia del cardenal Puente como avo del principe de Astúrias. Este cargo queda por ahora suprimido. La esposicion del obispo de Ta razona pasa al Consejo de Estado pa ra los efectos que marcan las leyes. No son ciertos los destierros de prelados de que habla la prensa.

La ley electoral y la que modifica la ley de imprenta están sancionadas por la Corona y se promulgaran inmediatamente. La disolucion de las Córtes acordada en principio.

S. M. la Reina ha firmado gran nú mero de nombramientos en la alta administracion, en el Consejo de Es tado y en la esfera diplomática; ha aprobado el del Sr. D. Augusto de Ulloa para la plenipotencia de Italia. Marchara á Florencia apenas seghaya notificado solemnemente al gobierno tre ellas descuella muy principalmenespañol el advenimiento de Victor te una circular á los prelados de Es-Manuel al trono del reino italico. En este sentido se envian instrucciones por telégrafo á nuestro encargado de negocios, que se encuentra ya en Flo rencia.

La corte saldrá para Zarauz á fines del mes actual.

Mañana y pasado publicara la Gaceta importantes resoluciones del go bierno de S. M.».

_Uno de nuestros corresponsales de la Granja nos remite la siguiente carta, Algunas de sus noticias necesitan confirmacion.

San Ildefonso, julio 14 de 1865. Anoche el duque de Tetuan pasó á palacio, donde fué recibido por S. M.: esta audiencia duro cerca de _El emperador Napoleon ha lla- dos horas, pues se prolongó hasta cer-

Sobre esta entrevista y sobre la celebracion del Consejo que hoy ha pre sidido 5. M., se cuenta públicamente que anoche el presidente del Conse. jo de ministros esplano ante S. M. las ideas que abrigaba acerca de la cosa pública, y lo que, en su consecuencia, le parecia debia practicarse. S. M. escuchó al duque con la atencion que siempre presta à quien tiene merecida la mayor confianza, habiendo quedado aplazadas para en el Consejo adoptar las resoluciones que pareciesen mas conformes con la politica seguida por el g binete.

El Consejo, efectivamente, se ha reunido hoy en la real Camara, y solo la Reina y los ministros, como es natural, han tomado parte en él. Se sabia la importancia de esta reunion, y por esto y porque algunos periódicos, asi como personas interesadas en presentar à la Reina en desacuerdo con el gabinete, habian sostenido la inminencia de una crisis, se aguardaba por todos con verdadera impaciencia la terminacion del Consejo.

Al fin, despues de tres horas próximamente de haber sido recibido en la régia Cámara el gabinete, los ministros salieron de ella y al momento se celebraba por el público la completa armonia entre la Corona y el gobierno y por el mismo público se decia que S. M. habia prestado completisima aquiescencia à cuanto el Consejo la propuso.

Varias importantisimas resoluciones se cuenta haberse adoptado y enpaña acomodada á todas las condiciones de conveniencia para el trono y para aquellos, relativamente al asunto del reconocimiento de Italia que algunos aventuran á decir es cosa que tambien se ha resuelto hoy con arreglo à lo propuesto por el ministerio.

Es indudable que la Gaceta dirá muy pronto el resultado verdadero del Consejo. , sidizon bebeiraten 101

Despues del Consejo han sido recibidos por S. M. el capitan general marqués del Duero, los gobernadores de Segovia civil y militar y algunas otras personas. 190 amoin an auc chio

San Ildefonso 14.--Ya saben Vds. que anoche mismo quedo completamente despejada la incognita, lo que no debe cogerles de nuevo, pues realmente las personas mis antorizadas en politica no recelaban que pudiera su-

ceder otra cosa.

Los ministros se han reunido hoy á almorzar en casa, del presidente, y alli han celebrado una conferencia.

Despues han pasado a celebrar el Consejo presidido por S. M. á las dos de la tarde, y alli están á esta hora en que cierro mi carta.

Los ministros de Fomento y Mari na deben regresar ya esta noche á Madride on the son resolvent out siss in

mañana á Madrid á dar las disposiciones para el viaje de SS. MM.

Tambien esta noche regresara a

Hoy ha llevado el presidente á la rubrica de S. M., varios decretos de escos, redionaricheres up gobernadores.

S. M. la Reina ha estado obsegnio. sa en estremo con los ministros. No solo han comido hoy con ella, sino que por la mañana, sabiendo que los ministros debian almorzar en la pre sidencia tuvo la galanteria de enviarles el almuerzo.

-Parece que en algun pueblo han ocurrido ya disgustos de consideracion á consecuencia del empeño con que al gunas personas se esfuerzan en conse guir firmas para las esposiciones que se trata de publicar en contra del re conocimiento de Italia. No seria estra no que este propósito, ya estemporáneo y casi suversivo, diera ocasion a graves conflictos y ocupacion a los tribunales.

-A 37 dice La Regeneracion que ascienden los obispos protestantes contra el reconocimiento de Italia.

El Consejo de ministros ha acordado pasar al Consejo de Estado, en consulta, las esposiciones del arzobispo de Búrgos y opispo de Tarazona, para que este alto cuerpo informe acerca de la resolucion que deba adoptarse con ambos prelados. No se ha determinado lo mismo respecto de los otros obispos, atendiendo à la forma mas me surada de sus protestas.

Las Novedades, de acuerdo en esta parte con otros periódicos, dice que el gabinete de Florencia no acep. tará la menor reserva por parte de Es-Paña en el reconocimiento de Italia.

-Dice El Eco del Pais:

«La nueva ley electoral será sancionada hoy por S. M. y promulgada en la Gaccia el domingo próximo con las instrucciones necesarias para la inmediata ampliacion de las listas electorales. El gobierno se propone reunir el nuevo Parlamento lo mas pronto posible, en el otoño posimo.

La disolucion del actual Congreso, aunque resuelta en principio, no creemos se promulgue hasta la convoca cion de los colegios electorales.»

De Las Noticias del 15:00

Ayer han subido los fondos cotiza dos en la Bolsa, apenas se confirma Parece que el Sr. Oñate marchará ron las noticias que recibimos por telegrafo y fuimos los primeros en anun ciar á nuestros lectores.

Anoche se hicieron algunas opera Madrid el presidente del Senado, se- ciones particulares, con una alza hasnon marques del Duero. Lucion esta con ta de uno por ciento.

MAHOV.

El correo de ayer trajo una noticia sensible para Mahon, co.no lo fué la cesantía del señor D. Fermin Abella, subgobernador civil de la isla.

Este sentimiento fué general y particularmente espresado, y las personas mas notables de la poblacion, y personas en gran número de todos los estados pasaron á demostrarlo al señor Ahella, gefe apreciado de todos sus dependientes, gobernador apreciadisimo de estos habitantes, por su celo y constancia en el fornento de los intereses morales y materiales del pais, por sus dotes especiales como hombre de gobierno, como hombre de sociedad, como hombre de ciencia. Su carácter espansivo y afable, su corazon siempre inclinado al bien, su rectitud y amabilidad bacen mas sensible la noticia de que nos ocupamos.

Pero la cesantia del señor Abella será, y no lo dudamos, como una sombra pasajera, como una lijera nube que pronto se desvanece, y esto nos consuela, porqué personas de sus cualidades solo pueden estar brevisimo tiempo sin ocupar el puesto que tienen merecido. sel a biblio de se capa e

era en estr Cindad 15 ó 20 dias siempre ame tu-Esta tarde parte en el vapor el señor D. Fermin Abella que recibió ayer la noticia de su cesantia.

Como la premura del tiempo no le ha permitido despedirse personalmente de las muchisimas personas y familias, á quienes debe y profesa un particular afecto, tiene el honor de verificarlo en su nombre el Diario de Menorca, manifestando cuan sensible le ha sido no haber podido hacer una despedida personal por tan precipitàda marcha, so obsenseredmest, laminest

nglaciones, etc. Se habló el correo anterior sobre fondos designados para las obras de la fortaleza de Isabel II, y para dar una noticia completamente cierta hemos esperado et presente, en el cual todavía no los vemos realizados.

Para el relevo de los rejimientos que guarnecen estas islas, han sido destinados los de la Reina, América y Leon, cuyos puntos de guarnicion no los vemos designados. Consequeion de Maria; con seriado en electro de la consequeion de Maria; con seriado en electro de la consequeion de la consequeion en electro en electro en electro en electro en electro.

Por resolucion del ministerio de la Guerra ha sido nombrado maestro mayor de segunda clase de fortificacion de la plaza de Isabel II, D. Vicente Puig y Malberty.

A una mujer que vendia cal le estalló ayer un cangilon que llevaba lleno de esta materia, lastimándole el rostro y particularmente la vista; pero la presencia de un facultativo pudo aminorar por de prontollas funestas consecuencias de este desgraciado accidente.

Semina PROVINCIA STRUDGEZA

(Del Diario de Palma del 14.)

Segun se nos ha asegurado, en el pueblo de Santauy en el dia de ayer se cometió un asesinato, de cuyo suceso ampliaremos los detalles así que los sepamos,

-De nuestro apreciado escritor y conciudadano D. Guillermo Forteza, dice an periódico de Madrid lo que sigue:

45 Sc. D. Guillermo Forteza ha conseguido una completa curacion de la fractura de una pierna que sufrió à consecuencia del desplomo del barracon de la calle de Alcalá. La casa de socorro de la calle de Jacometrezo ha dado una prueba mas de lo bien montados que se hallan en Madrid estos útiles establecimientos, atendiendo con un esmero y una solicitud dignas de aplauso á la curacion del Sr. Forteza, al que enviamos nuestra enhorabuena. vana 22 gast 71 ges estab

(Del mismo periódico del 15.) Serian las dos de la tarde de ayer cuando la campana del reloj de las Casas consistoriales anunció á los moradores de esta capital un incendto; corriendo despues la voz de que existia en un depósito depaja de la Casa Misericordia de esta ciudad; pero merced á los prontos y eficaces ausilios que se prestaron pudo lograrse estinguir el voraz elemento á los pocos instantes, y sin que hubiera que deplorar ninguna desgracia personal ni ocasionase muchos perjucios al edificio de aquel establecimiento de beneficencia.

-Ayer entró en nuestro puerto procedente del de Cartagena, en 36 horas de navegacion, el vapor de guerra Vigilante, con 81 plazas de dotacion, al mando del teniente de navio D Juan Flores.

BOLETIN RELIGIOSO.

Oscieles es sup Santo de hoy. La comertamini San Vicente de Paul , fundador y confesor.

CULTOS DE COLECTION DE CONTRACTOR LE CONTRAC

CORTE DE MAHIA. - Hoy se hace la visita á Ntra. Sra., de la Affinciacion, en la tiglesia de San Francisco, privilegiada. En la de Ntra. Sra. del Carmen à las 10 habrá oficio solemne y sermon que dirá el Rdo. D. Miguel Sintes, pbro., y por la tarde al anochecer continúa el devoto y solemne octavario

dedicado á dicha Vírgen.

Mañana, á las 10 de la misma en S. Francisco habrá oficio solemne votivo en honor de la Inmaculada Concepcion de María, con sermon que dirá D.F. Cardona y Orfila, Licenciado en Sagrada Teología y en Derecho Canónico, Profesor de Religion y Moral.

Santo de mañana.

Santa Margarita vírgen y mártir, y San Elias profeta.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom, á las 6 m.	Termom. centig. Máx. Min.		Higrom. à las 9 m	Pluvim. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
18	762	31.1	25'1	73	7.68	8	S. flojo
	i				of felt.	1006	kristina na na

ABECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. SOL.—Sale á las 4 horas y 47 ms. — Pónese á las 7 h. y 24 ms.

LUNA.-Sale á las 1 h. y 17 ms. de la M -Se pone á las 4 h. y 26 ms. de la T

ORDEN DE LA PLAZA

del 18 de Julio de 1865.

Servicio para el 19.

Gefe de dia: D. Carlos Portal y Diaz, comandante del regimiento infantería de Galicia n.º 19. - Parada, Princesa y Galicia. - Hospital y provisiones, Princesa. - El Teniente Coronel Sargento Mayor. - Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Palma en 14 horas vapor español Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustin Galens, con 17 trip., 32 pas., varios efectos y la correspondencia.

De Ibiza en 8 dias laud esp. Cármen, de 13 ts., pat. Juan Yern, con 4 trip., 6 pas., cebada y otros efectos.

De Malta en 12 dias balandra esp.ª María, de 86 ts., pat. Guillermo Porcell, con 7 trip., 1 pas. y lastre.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Barcelona polacra esp. Venturita, de 138 ts., cap. D. Gerardo Maristany, con 12 trip. y algodon.

SALIDAS.

Para Palma laud esp. Union, de 14 ts., pat. Diego Llambias, con 4 trip. lastre.

LOTEBIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

De los billetes espendidos por esta Administracion para el sorteo que se celebró en Madrid el dia 10 del actual, han salido premiados los de los números siguientes:

con 200 escudos. 14964

200 45028

Hoy se cierra el despacho de billetes !

para el sorteo que se ha de celebrar el dia 20 del actual cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 12.000 billetes al precio de 600 rs., distribuyéndose 270.000 pesos en 600 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de	60.000
de de l'alle	30.000
doder de la	45.000
1 de	
1 de	- 000
3 de 2.000	6:000
20 de 4.000	20 000
32 de 500	16.000
540 de 200	108.000
600':	270 000

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden á 60 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 19 de julio de 1865. _ Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

PREDIO EN VENTA.

El lúnes próximo 24 del actual se rematarà en público encante celebra dero en la Plaza de la Constitucion de esta ciudad, si la postura es competente, la finca llamada Hort den Calceta, propia de D: Maria Thomás y Pons. El pliego de condiciones obra en el oficio del Notario D. Manuel Plaza.

TRATAMIENTO

DE LAS ENFERMEDADES DE LA VISTA, BOCA, CÁN-CERRS, ESCIEROS, TUMORES Y OTRAS DOLENCIAS.

D. Dionisio Gonzalez, profesor de medicina operatoria y oculista por el ex-Real Colegio de medicina y cirujía de San Cárlos en Madrid, que en 31 años de práctica tantas pruebas tiene dadas de su perícia, con las muchas operaciones de cataratas, escirros, cánceres, tumores, fístulas, extraccion de piedra y otras, practicadas con el mejor éxito en varias capitales del reino y estranjero; de paso de Madrid á las islas Baleares, permanecerá en esta Ciudad 15 ó 20 dias siempre que tuviese en que emplear sus conocimientos especiales.

Además de tratar todas las enfermedades pertenecientes à su facultad, lo seran cou predileccion las de la vista, boca, úlceras, venereo y de la matriz; haciendo cuantas operaciones fuesen necesarias à combatir el padecer, en el convencimiento del buen éxito.

Como oculista, trata y opera todas las enfermedades de los ojos, por los métodos mas ventajosos conocidos hasta el dia. Extrae y abate las cataratas, hace la pupila artificial, corrije el extravismo; extirpa el terigion y demás tumores del ojo y párpados; corrije las manchas ligeras y úlceras de la cornea, cura radicalmente la fistula lagrimal, reambersamiento de las pestañas, granulaciones, etc.

Con el auxilio del oftalmoscópio penetra lo interior del ojo para conocer las lesiones internas, que antes se confundian con la palabra vaga de amaurosis y el pronóstico de incurables; hoy se aprecian, se previenen y aun se curan muchísimas de estas afecciones.

Adornado con los conocimientos del verdadero

médico cirujano dentista, trata todas las enformedades de la boca, con las operaciones que exigiesen; inclusa la colocacion de dientes artiliciales, para lo cual le acompaña un escelente mecánicond objects of the sometime

Las consultas se pagarán en el acto desde 20 reales en adelante, siendo relativo á el padecer y tiempo que ocupe en ellas. Se recibe de 10 à 12. A los pobres de solemnidad de 9 á 10.

Vive calle de Anuncivay, 28.

FOTOGRAFIA DE G. CASTERET.

El dueño de este establecimiento no per. donando sacrificio ninguno para complacer á sus favorecedores, acaba de contratar y unir á su Casa, á Mr. Carlos Catta. lorda, artista conocido ventajosamente por sus perfectos trabajos, en Francia é Italia, y portador de los últimos procedimientos de este precioso invento.

Dicho señor Casteret participa al público que además de retratos de toda clase, se ejecutarán encargos: de vistas, campiñas, edificios, monumentos, puntos pintorescos, reproducciones de pinturas, grabados, trages, armas y demás recuerdos históricos.

Tendrá una satis faccion en que las personas de buen gusto se dignen visitar el gabinete, para convencerse prácticamente de los deseos que le animan.

En la calle del Angel num. 15 piso 1.º, hay una comoda, una cama y dos butacas de caoba y casi nue. vas que están para vender, como igualmente varios enseres de cocina y otras frioleras.

BANOS DE MAR.

Quedan abiertos al publico los de las Casillas situadas cerca la de la falua del General.

El precio será el acostumbrado.

nove somme story and side for some EN VENTA

Una viña de cabida de cuatro mil cepas, situada en las inmediaciones de esta ciudad y en tierras de la Alqueria cremada.

VAPOR MAHONES.

D. Juan Papelcudi informará.

Al mando del capitan D. Agus. tin Galens saldrá para Palma hoy miércoles à las cinco de la tarde.

Se despacha en la calle de la Infanta, número 26.

Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calls Nuopa n.º 31.